

Expediente n.º: 359/2024

Decreto de Alcaldía

Procedimiento: Escuelas deportivas municipales

Vista la memoria justificativa que obra en el expediente elaborada por el área de Deportes de este Ayuntamiento, donde se establece la necesidad de la contratación de servicios de monitoraje para las Escuelas Deportivas Municipales en el municipio de Guillena.

Visto que consta en la propia memoria la insuficiencia de medios materiales y humanos para llevar a cabo las prestaciones propias del contrato.

A la vista de la existencia en el expediente de un Pliego de Prescripciones Técnicas donde se define el contenido y alcance de los servicios que son objeto del contrato.

Incorporado al expediente el compromiso de consignación del crédito necesario para su financiación para los ejercicios en los que se va a desarrollar el contrato en la aplicación presupuestaria 341.227.9931

Consta asimismo retención de crédito por importe de 33.134,13 € en la misma aplicación para atender a los gastos derivados de la prestación del servicio para el periodo de ejecución comprendido dentro del año 2024.

Comprobada la existencia de informe jurídico de fecha 4 de marzo de 2024.

Visto que obra en el expediente Informe de Fiscalización de fecha 5 de marzo de 2024.

Visto asimismo el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que obra en el expediente, en consideración con lo anterior, y de acuerdo con la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **RESUELVO:**

Primero.- Avocar las competencias conferidas a la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía n.º 712 de 21 de junio de 2023, por motivos de urgencia, dada la necesidad de proceder a la puesta en marcha del servicio.

Segundo.- Aprobar el expediente de contratación de los servicios denominados "Escuelas deportivas municipales" (Expte. 359/2024).

Tercero.- Aprobar el gasto, en caso de que no lo estuviere con arreglo a lo siguiente:

EJERCICIO	PARTIDA	IMPORTE
2024	341.227.9931	33.134,13 €

Cuarto.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, y disponer la apertura del procedimiento de licitación mediante procedimiento abierto simplificado.

Quinto.- Publicar anuncio de licitación en el perfil del contratante junto con la documentación necesaria para los licitadores, incluida la Memoria justificativa y el certificado de aprobación del expediente.

Sexto.- Designar a la mesa de contratación como órgano competente para proceder a la apertura de las proposiciones y a la valoración de las ofertas, que estará compuesta por:

Presidente: Concejal delegado de Limpieza Viaria o concejal en quien delegue

Vocales:

Secretaría General del Ayuntamiento



Interventora del Ayuntamiento

Técnico municipal de

El Concejal delegado de Obras y Servicios o concejal en quien delegue.

Secretaria: La Vicesecretaria del Ayuntamiento.

Séptimo.- Comunicar el presente acuerdo al Área de Deportes, así como a la Intervención Municipal.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

